

DECRETO ALCALDICIO N° 002232

QUINTERO, 11 JUN. 2015

VISTOS:

La necesidad de dar de baja y enajenar vehículos municipales que han cumplido su vida útil de acuerdo al Memorandum N° 01 de la Encargada de Inventario.

Lo establecido en el Artículo N° 44, de la Ley N° 3 063 de 1979, Sobre Rentas municipales.

Lo establecido en el Artículo N° 35 y N° 63 letra h, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1 - DESE DE BAJA Y REMATESE los siguientes vehículos de propiedad municipal:

Tipo de Vehículo : CAMION
Marca : MERCEDES BENZ
Modelo : LK 1414 42
N° Motor : [REDACTED]
N° Chassis : [REDACTED]
Color : BLANCO
Año : 1995
Placa Patente : [REDACTED]

Tipo de Vehículo : CAMIONETA
Marca : CHEVROLET
Modelo : LUV GLS 2 2
N° Motor : [REDACTED]
N° Chassis : [REDACTED]
Color : GRIS PERLA
Año : 2003
Placa Patente : VP-3309-3

Tipo de Vehículo : MINIBUS
Marca : HYUNDAI
Modelo : H1 SV 2 5
N° Motor : [REDACTED]
N° Chassis : [REDACTED]
Color : BLANCO
Año : 2005
Placa Patente : [REDACTED]

Tipo de Vehículo : MINIBUS
Marca : HYUNDAI
Modelo : H1 2.5
Nº Motor : [REDACTED]
Nº Chassis : [REDACTED]
Color : BLANCO
Año : 2006
Placa Patente : [REDACTED]

Tipo de Vehículo : BUS
Marca : MERCEDES BENZ
Modelo : LO 812
Nº Motor : [REDACTED]
Nº Chassis : [REDACTED]
Color : AZUL
Año : 2008
Placa Patente : [REDACTED]

DESIGNASE. Como martillero oficial para llevar a efecto la subasta, a la Encargada de Inventario, quien realizara la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

FIJENSE: las siguientes Bases de remate que regularan la subasta decretada.

1.- El remate comenzará con un monto mínimo establecido para cada especie a subastar según su vida útil y estado mecánico de acuerdo al siguiente detalle:

	MONTO MÍNIMO
CAMION MERCEDEZ BENZ [REDACTED] Buen estado	\$ 3.000.000.-
CAMIONETA CHEVROLET [REDACTED] Incendiada pérdida total	\$ 10.000.-
MINIBUS HYUNDAI [REDACTED] Buen estado requiere ajuste de motor	\$ 1.000.000.-
MINI BUS HYUNDAI [REDACTED] Mal estado y motor desarmado	\$ 200.000.-
BUS MERCEDES BENZ [REDACTED] Problemas en caja y en transmisión	\$ 6.000.000.-

2.- La exhibición de los vehículos se realizara al día 22 de Junio, en la mañana, desde las 09:00 hrs. hasta la 13.30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 hrs. hasta las 17:30 hrs. en el recinto Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie Nº 1916, Comuna de Quintero.

3.- La subasta se llevara a efecto el día 23 de Junio del 2014, a partir de las 11:00 hrs. en el recinto Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie Nº 1916, Comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho a suspender la subasta total o parcialmente, respecto de los bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

4.- La persona que se adjudique el remate deberá cancelar con cheque al día, vale vista o dinero en efectivo, a nombre de la I. Municipalidad de Quintero en la Caja Municipal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá generar el Comprobante de Ingreso Municipal para el o los pagos del subastador en la Caja Municipal.

6.- La entrega material del o los vehículos al adjudicatario (s). Se realizará por parte de la Dirección de Tránsito, una vez que este se encuentre debidamente inscrito a su nombre en el R.N.V.M., del Registro Civil. Este hecho será acreditado a la Dirección de Tránsito, con la exhibición del certificado de inscripción respectivo a nombre del subastador.

En caso de que el vehículo adjudicado tenga permisos de circulación impagos por años anteriores, el adjudicatario asumirá los costos de regularización. No obstante lo anterior, si el vehículo hubiese estado en custodia de la Municipalidad de Quintero, será este municipio el responsable de emitir un certificado que acredite tan circunstancia y que le permitirá eximir del pago del permiso de circulación por los periodos comprendidos en el certificado.

7.- Los gastos de transferencia para realizar la inscripción del vehículo rematado serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

8.- Una vez concluido el remate, se deberá dictar el correspondiente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el cual será redactado por la Asesoría Jurídica, y servirá de título al subastador para requerir la inscripción de los vehículos.

PUBLIQUESE: Suficientemente lo anterior, mediante avisos radiales y escritos, notas de prensa en los diarios de circulación local o regional, y exhibase el listado de vehículos y fecha, hora y lugar de remate en lugares suficientemente visibles en la Oficina de Partes y Dirección de Tránsito.

NOTIFIQUESE: A la Encargada de Inventario su nombramiento como Martillero oficial en Remate de vehículos Municipales a objeto que desempeñe su cargo.

Anótese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Dirección de Adm y Finanzas
- 5.- Dirección de Tránsito
- 6.- Dirección de Control
- 7.- Asesoría Jurídica
- 8.- Encargada de Inventario
- 9.- Encargado de Taller Mecánico
MCP/YGS/LAO/ANU/amj.